

Guayaquil, 27 de Marzo de 2012

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA COELIT S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL
Ciudad.

Señores Accionistas:

En sujeción a mis funciones y atribuciones que, como Comisario de la Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado en Diciembre 31 del 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, informo a ustedes lo siguiente:

He examinado el balance general de COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo a esa fecha. Las cifras que aparecen en los Estados Financieros de la Compañía, son responsabilidad de la Gerencia.. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones legales y sobre los Estados Financieros mencionados basados en mi revisión.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas en los libros y documentos de contabilidad, expedientes de clientes, arqueos de valores, y otros procedimientos de auditoría que son necesarios de acuerdo con las circunstancias.

INFORMACION GENERAL

La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de Noviembre del 2000. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil y esta bajo la Vigilancia, Control y Fiscalización de la Superintendencia de Compañías, según el Art. 431 de la Ley de Compañías.

El Objeto Social de la Compañía es la Instalación, Mantenimiento y Reparación de centrales de Energía Eléctrica. La Compañía mantiene su domicilio Fiscal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Tiene asignado por el Servicio de Rentas Internas el Registro Único de Contribuyentes No. 0992176865001.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial la ejerce el Gerente General, Ing. VICTOR VACCARO IÑIGA, El mismo que fue elegido por la Junta General de Accionistas.



LIBROS SOCIALES

He verificado el cumplimiento por parte de los Administradores, de las normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

He revisado que la correspondencia, libros de actas de Junta General de Accionista, registro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, sean llevados de conformidad con normas legales y disposiciones de Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

CONTROL INTERNO

Los procedimientos de Control Interno cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable - administrativo que permiten a la compañía controlar oportunamente su gestión empresarial.

Además, informo que la custodia y conservación de los bienes de la empresa y/o de terceros bajo la responsabilidad de la misma, es adecuada, encontrándose además, debidamente asegurados

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de presentación: Los estados financieros adjuntos son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

Las NEC en un número de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio coyuntural, la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 06.Q.ICI.004 publicada en el registro oficial No. 348 de Septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIIF sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 publicada en el suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 20 de Noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establece un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, la compañía aplicara obligatoriamente las NIIF's a partir de enero 1 del año 2012, teniendo como periodo de transición el año 2011.

Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en



octubre 28 del 2011 (Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera – NIIF y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2011 (normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido en el caso de los bienes inmuebles).

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la institución, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo: La Compañía considera para la elaboración de su estado de flujo de efectivo, el dinero en caja y bancos e inversiones con vencimiento hasta 90 días.

Provisión para cuentas incobrables.- La compañía establece con cargo a resultados una provisión en base al 1% anual de los créditos concedidos en el periodo, para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar.

Mobiliario y equipos.- Se encuentra registrado al costo de adquisición, la depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son los siguientes:

Inmuebles (excepto terrenos)	5%
Muebles y Enseres	10%
Maquinaria, Equipos e Instalaciones	10%
Equipos de Computación	33.33 %
Vehículos	20%



Reserva Legal.- La ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber perdidas futuras o para aumento de capital.

Participación de los trabajadores en las utilidades.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagaran a sus trabajadores el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

Impuesto a la Renta.- La ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagaran sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores la tarifa del 25% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. El impuesto es cargado en los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar. La Administración calculo la provisión para impuesto a la renta aplicando la tasa del 24%, de acuerdo a disposiciones transitorias del Código Orgánico

de la Producción Comercio e Inversiones publicado el 29 de Diciembre del 2010, a través del R.O. No. 35. Que establece la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicara en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente. Además tomando en consideración para su cálculo, las reformas según Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto No. 374 publicado en suplemento de R.O. No. 209 del 8 de Junio del 2010.

Impuesto al valor agregado (IVA).- Al 31 de Diciembre del 2011, representa Crédito Tributario generado en la adquisición de bienes y servicios, el cual es utilizado en sus declaraciones mensuales, para compensarlo con el IVA generado en las ventas. Durante el año 2011 la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al valor agregado IVA.

Personal con Discapacidad.- De acuerdo con el Código de Trabajo vigente, en su art. 42 inciso 33 Obligaciones del Empleador y del Trabajador, establece: “ *El empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año la contratación será el 1% del total de trabajadores, en el tercer año el 2%*”
Se ha verificado que la compañía al 31 de diciembre del 2011, debería tener por lo menos UNA persona con discapacidad laborando de acuerdo a lo mencionado en la Ley invocada, No tiene registrado ningún empleado con discapacidad en su nómina, lo cual contraviene esta Ley.

Provisiones.- La Empresa COELIT S.A. durante el año 2011, contrato los servicios de la Sociedad Actuarial Arroba Terán “ SAAT”, para que efectúe los cálculos actuariales para la presentación anual de la Reserva por Desahucio y Jubilación Patronal personal.

Reclasificaciones .- Al 31 de diciembre del 2011, se han reclasificados ciertos saldos para su adecuada presentación y revelación de los estados financieros adjuntos.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NEC, requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la empresa que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el periodo correspondiente; las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Eventos Subsecuentes.- Entre el 31 de Diciembre del 2011 y hasta la fecha de emisión de este informe (27 de Marzo del 2012), no se produjeron eventos, que en la opinión de la administración de la Compañía pudieren tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.



ESTADOS FINANCIEROS.

He recibido los Estados Financieros con la suficiente antelación para realizar las pruebas y revisiones necesarias para poder emitir el informe correspondiente de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Compañías,

Las cifras de los Estados Financieros corresponden a las registradas en los libros de Contabilidad.

Los principales indicadores financieros al 31 de Diciembre del 2011 son:

Índice de liquidez	0.89
Nivel de Endeudamiento	0.72
Capital de trabajo	- 16.266.00
Resultados del Ejercicio	45.595.81
Ingresos Netos	630.908.64

Respecto a las Obligaciones tributarias, la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al Valor Agregado (IVA),y, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta. La declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2010, fue presentada oportunamente.

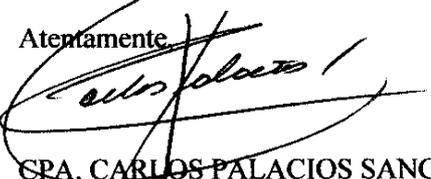
Por no tener observación alguna que hacer, expreso mi aprobación al Balance General y al Estado de Ganancias y Perdidas de La Compañía COELIT S.A. Compañía Eléctrica del Litoral por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2011

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la compañía.

He recibido de la Administración de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones:

Este Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administradores de COELIT S.A. Compañía Eléctrica del litoral y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Atentamente


SPA. CARLOS PALACIOS SANCHEZ
C.I. # 0905455572001
COMISARIO.

